



RESOLUCION R-Nº 0463-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 ABR 2018

Expte. Nº 25.631/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0256-2018 de fecha 09 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la SECRETARÍA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE el convenio aprueba el Proyecto denominado: "Inventario, Colección Arqueológica de la Universidad Nacional de Salta", en el marco del "Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural".

QUE en consideración a lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la designación de la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, docente de la Facultad de Humanidades, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos del citado proyecto.

QUE los fondos ingresaron a la Universidad según lo informado de fs. 15 a 18 de estas actuaciones por la TESORERÍA GENERAL.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado: "Inventario, Colección Arqueológica de la Universidad Nacional de Salta", en el marco del "Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural" - según Convenio aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 0256-2018, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$ 52.416,25).
- Registrado por TESORERÍA GENERAL mediante Recibo Nº 1523/17, depositado en la Cuenta Corriente Nº 4532022622 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.
- Unidad de Gestión: FACULTAD DE HUMANIDADES.
- La rendición de cuentas estará a cargo de la Dra. LEDESMA, la que deberá cumplir con las normativas vigentes en la Universidad, aclarando que la documentación de los gastos deberán acreditar el destino dado a los fondos y mencionar al "Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural" y al Ministerio de Cultura y Turismo de Salta en cada impresión o edición de material.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Jefe. Admín., Contable y Financiero
c/ Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta